



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETOS DE ALCALDIA N° 16 / 2020.-

ZAPALLAR,

22 ENF 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación N° 2.489/2016, de fecha 05 de Diciembre de 2016 del Tribunal Electoral V Región Valparaíso que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar:

CONSIDERANDO:

- Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y doña **NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO**.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y APRUEBASE Modificación de Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña **NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO**, según siguiente detalle:

En Zapallar, a 01 de Diciembre de 2019, Comparece por una parte la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, Corporación Autónoma de Derecho Público, del giro de su denominación Rol Único Tributario Rut N° 69.050.400-6, representada para estos efectos, por su **ALCALDE**, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN**, chileno, Abogado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Germán Riesco N° 399, comuna de Zapallar, en adelante, indistintamente "La contratante" o "La Municipalidad", por una parte y por la otra don(a) **NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO**, Técnico nivel superior Trabajo Social, Nacionalidad Chilena, cédula nacional de identidad N° domiciliado(a) en en adelante "El (la) Contratado(a)" ambos mayores de edad, quienes vienen en celebrar el siguiente Modificación Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de acuerdo a las normas generales de estos contratos y a las especiales que a continuación se indican.

PRIMERO: Con fecha 16 de Octubre de 2019, la **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, y doña **NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO**, celebraron contrato de prestación de servicios para desempeñar la función de " **APOYO FAMILIAR INTEGRAL MODALIDAD SOCIOLABORAL Y PSICOSOCIAL**", desde el 16 de Octubre de 2019 y hasta el 31 de Diciembre de 2019.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato referido en la cláusula **TERCERA**, quedando según detalle:

1. La **I. MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, pagará a don(a) **NICOLE MARGARITA OSSES CHAMIZO**, por los servicios estipulados en el presente contrato, mes de Diciembre, 33 horas semanales, por un monto equivalente a \$ 398.527.- (trescientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete pesos), por concepto de acompañamiento de apoyo integral psicosocial, y la suma de \$ 398.528.- (trescientos noventa y ocho mil quinientos veintiocho pesos), por concepto de acompañamiento de apoyo integral Sociolaboral, con un total bruto de \$ 797.055.- (setecientos noventa y siete mil cincuenta y cinco pesos).

TERCERO: La presente modificación comenzará a regir a contar del 01 de Diciembre de 2019.

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento regirán con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original refrendado por Decreto de Alcaldía con fecha 16 de Octubre de 2019 y su posterior modificación.



Republica de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

QUINTO: La personería del Sr. Alcalde, don **GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN** consta en Sentencia de Proclamación Rol N° 2.489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

C.CONTRATOS //
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- INTERESADO.
- 2.- RRHH.
- 3.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM / CTL / SEC / RRHH / ffd.-

GR.M.